



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN
PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE
FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
"ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL
MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO
ELECTRÓNICO", CÓDIGO 21PFC-177453.**

VISTO:

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad – PFC"; la Resolución (E) N° 44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución TRA N°58/1/2021, que me nombra Gerente titular; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado "Programas de Formación para la Competitividad – PFC", dispone en numeral 8.5, que aquel proyecto que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de Becarios, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los Becarios, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°11/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, que aprobó el denominado **Programa de Formación para la Competitividad – PFC "ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO", CÓDIGO 21PFC-177453**, puesto en ejecución por la Resolución (E) N°566, de 2021, de Corfo.
3. La Resolución (E) N°706, de 2021, de Corfo, que seleccionó al Agente Operador Intermediario **Software y Servicios Chile GECHS SpA (Chiletec)**, para la ejecución del PFC individualizado en el numeral anterior.

4. La Resolución (E) N°980, de 2021, de Corfo, que aprobó el convenio de subsidio suscrito con **Software y Servicios Chile GECHS SpA (Chiletec)** como Agente Operador Intermediario para la ejecución del PFC individualizado en el Considerando segundo.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad – PFC “**ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO**”, CÓDIGO 21PFC-177453:

“PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES”

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción ha sido aceptado por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

Artículo 2: OBJETIVO

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, evaluación, selección y matrícula de becarios, así como la prestación del servicio de formación.

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este caso, el AOI es “Software y Servicios Chile GECHS SpA”.
- ii. **Entidad(es) Experta(s):** Corresponde(n) a la(s) institución(es) encargadas del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismos Capacitadores.
- iii. **Postulante:** Toda persona que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6. y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.
- iv. **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- v. **Becario:** Aquella persona seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago también podrá realizarlo un tercero a nombre de él, el que se denomina Asociado del proyecto.
- vi. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se

confeccionará una lista de espera. Para el caso del curso de “E-Commerce Specialist”, la lista de espera será de hasta 48 personas. Para el resto de los cursos la lista de espera será de hasta 18 personas cada uno. Sin perjuicio de ello, Corfo podrá ampliar el número de Postulantes en Lista de Espera en caso de requerirlo, con el objetivo de asignar la totalidad de las becas disponibles.

En caso de no completarse las matrículas ofrecidas o la materialización del beneficio en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.

- vii. **No Seleccionado:** Corresponde al postulante que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6., que envía su postulación fuera de plazo, o que no logra acreditar la información declarada en su postulación. También serán declarados como “no seleccionados” aquellos postulantes que, debido a la alta demanda de la convocatoria, no obtiene uno de los cupos designados para este proyecto.
- viii. **Grupo Curso:** Conjunto de becarios respecto de los cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los Grupo Curso serán conformados por el(los) Organismo(s) Capacitador(es) de acuerdo con sus requerimientos académicos y logísticos.

Artículo 4: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, el postulante seleccionado podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Al aceptar este Procedimiento, los postulantes asumen que es de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el Agente Operador Intermediario se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Artículo 5: OBJETIVO DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Este programa ofrece becas de cofinanciamiento para cursos de especialidad en el área del marketing digital y el comercio electrónico. Los cursos corresponden a:

- (1) **E-Commerce Specialist.**
- (2) **Content Manager.**
- (3) **Growth Marketing.**
- (4) **Service Design.**

La presente convocatoria estará dirigida a los chilenos(as) o extranjeros(as) con permanencia definitiva en el país, que sean dueños(as), socios(as), accionistas y/o trabajadores(as) de una empresa que comercialice productos y/o servicios.

También podrán postular aquellas personas que sean profesionales, técnicos o licenciados, ya sea de carreras del área de las comunicaciones, del área comercial o carreras afines, o bien de otras áreas del conocimiento, en cuyo caso deberán demostrar experiencia laboral asociada a la prestación de servicios en materia de ventas y marketing digital.

Modalidad: Los cursos serán desarrollados bajo una modalidad e-learning (sincrónico, con clases en vivo), con metodología de enseñanza bootcamp¹ orientada al desarrollo de aprendizajes prácticos, sobre la base de un proceso de aprendizaje basado en proyectos.

Requerimientos: En consideración a que los cursos se dictarán en modalidad a distancia, los postulantes deberán contar con internet y equipamiento computacional que les permita participar de las clases. Los cursos no incluyen la facilitación de notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.

Respecto del equipamiento, se recomienda que el notebook del participante tenga las siguientes características: Procesador i5 o similar, memoria ram de 8GB, almacenamiento libre de 200GB. Respecto de la conexión a internet, se recomienda contar con una velocidad exclusiva para participar de las clases, de 5mbps.

Cupos: 408 cupos en total, distribuidos en:

252 cupos para el curso de **E-Commerce Specialist**.

52 cupos para el curso de **Content Manager**.

52 cupos para el curso de **Growth Marketing**.

52 cupos para el curso de **Service Design**

Los cupos serán llenados de acuerdo con el orden de selección de los becarios. Los grupos curso se completarán según preferencia horaria de los becarios, que éstos hayan indicado en su postulación, hasta agotar disponibilidad de cupos para cada alternativa. En caso de que algún becario no pudiera ser asignado al grupo curso de su preferencia, se le ofrecerá un cupo en el grupo curso que cuente con disponibilidad.

Territorio de ejecución: Todo el territorio nacional.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo, los becarios deberán cumplir con al menos un 75% de asistencia a las horas contempladas y aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca el Organismo Capacitador. Sin perjuicio de ello, cada módulo del plan formativo del curso respectivo exigirá el cumplimiento de criterios de aprobación y será evaluado de forma independiente.

IMPORTANTE: El curso podría ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario o la Entidad Experta. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el Agente Operador Intermediario, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución de este.

Artículo 6: PROCESO DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Requisitos de Postulación

Podrán participar de este programa, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Chilenos(as), o extranjeros(as) con permanencia definitiva en Chile.

Se encuentren en alguna de las siguientes categorías:

¹ Bootcamp: Se trata de programas de capacitación caracterizados por su corta duración y alta intensidad, con énfasis en la ejercitación, especialmente diseñados para actualización en conocimientos, prácticas y herramientas enfocados en el desempeño de un rol.

- b. Ser dueños(as), socio(a) y/o accionistas de una empresa que comercialice productos y/o servicios.
- c. Ser trabajador(a) permanente de una empresa que comercialice productos y/o servicios.
- d. Ser trabajador(a) independiente que preste servicios a una empresa que comercialice productos y/o servicios.
- e. Ser profesional, técnico o licenciado(a), ya sea de carreras del área de las comunicaciones, del área comercial o carreras afines; o bien de otras áreas del conocimiento, en cuyo caso deberán demostrar experiencia laboral asociada a la prestación de servicios en materia de ventas y marketing digital.

6.2 Proceso de postulación

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo a través del cual se recibirán las postulaciones.

Los interesados sólo podrán postular a 1 curso de los cinco que componen la oferta asociada a herramientas digitales para la exportación de servicios creativos antes señalada. La elección del curso no podrá ser modificada con posterioridad al envío de la postulación. **Sólo se asignará 1 beca por persona.**

En caso de postular además a cursos de otros Programas de Formación para la Competitividad que Corfo ofrezca simultáneamente, será de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario y/o Corfo en tal decisión.

A la postulación se deberá adjuntar la siguiente información, que permita corroborar los requisitos señalados en el numeral anterior:

- a. Sólo para el caso de postulantes extranjeros, deberán adjuntar copia de la Cédula de Identidad (**por ambos lados**) que señale la calidad de “permanencia definitiva” en el país, o bien Certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- b. En caso de ser dueño(a), socio(a), accionista de la empresa, deberá acompañar una copia digital de la constitución o de otro documento en el que conste esa condición.
- c. En caso de ser trabajador permanente de la empresa, deberá acompañar copia digital de alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral, última liquidación de remuneración, copia de certificado de cotización de seguridad social, con RUT del empleador, u otro documento que permita comprobar la relación laboral del postulante con la empresa.
- d. En caso de ser trabajador independiente, que tributa en la segunda categoría de la ley de impuesto a la renta, deberá adjuntar la última boleta de honorarios emitida, cuya antigüedad no sea superior a 6 meses a partir del envío de la postulación. Dicha boleta debe contener el RUT de la empresa a la que le prestó servicios y debe ser consistente con lo declarado en el formulario de postulación.
- e. En caso de ser profesionales, técnicos o licenciados de carreras afines al marketing digital, deberá adjuntar fotocopia digital (escaneada) de su título profesional, técnico o licenciatura, o bien certificado de título, en virtud de los requisitos señalados precedentemente. Para el caso de licenciaturas o títulos obtenidos en el extranjero, **será requisito que el documento se encuentre apostillado.** En caso de resultar seleccionado(a), el AOI podrá comprobar la

veracidad del documento entregado, tomando contacto directamente con la institución de educación que haya emitido el documento.

- f. En caso de ser profesionales, técnicos o licenciados de otras áreas del conocimiento, deberá adjuntar currículum vitae, de acuerdo al formato establecido para la convocatoria, donde se describan las funciones y roles desempeñados por el postulante, los que deberán relacionarse de forma directa con funciones de ventas y marketing digital. En caso de resultar seleccionado(a), el AOI podrá comprobar la veracidad de lo declarado en el documento, tomando contacto con las personas de referencia.

Las postulaciones se deberán efectuar usando los formatos de documento que establece la convocatoria, disponibles en el sitio web. **Las postulaciones que no se presenten en los formatos puestos a disposición serán excluidos del proceso de evaluación y selección.**

6.3 Proceso de evaluación y selección

Este programa considera un proceso de evaluación en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en el numeral 6 precedente. La asignación de becas se realizará en virtud del siguiente orden de priorización:

- (1) Dueño(a), socio(a) y/o accionista de una empresa que pertenece al rubro económico del comercio (actividades económicas asociadas a “COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR”²) y que vende directamente al cliente final (personas) (B2C business-to-consumer).
- (2) Trabajador(a) permanente de una empresa que pertenece al rubro económico del comercio (actividades económicas asociadas a “COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR”) y que vende directamente al cliente final (personas) (B2C business-to-consumer).
- (3) Trabajador(a) independiente que presta servicios a una empresa que pertenece al rubro económico del comercio (actividades económicas asociadas a “COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR”) y que vende directamente al cliente final (personas) (B2C business-to-consumer).
- (4) Profesional, técnico o licenciado(a) de carreras del área de las comunicaciones, del área comercial o carreras afines.
- (5) Profesional, técnico o licenciado(a) de otras áreas del conocimiento, con experiencia en funciones de ventas y marketing digital.
- (6) El resto de los postulantes que no pertenezcan a una de las categorías antes señaladas.

Además, en el marco de su Plan Nacional de Igualdad de Género 2018-2030, Corfo ha buscado aumentar la participación equitativa de género en sus diferentes líneas de apoyo, fortaleciendo así el ecosistema de emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género, por lo que, para la selección de los beneficiarios, se aplicará un criterio de paridad de género. Asimismo, se aplicará un criterio de paridad territorial, como el objeto de distribuir las becas en todo el país.

6.3.1 Criterios de paridad territorial

Para propender a una paridad territorial y que los cupos no se concentren únicamente en la Región Metropolitana, esta convocatoria ha considerado la inclusión de criterios de paridad territorial.

Respecto de lo anterior, los cupos se distribuirán en igual proporción entre los grupos “Región Metropolitana” y “Regiones”, de acuerdo con los resultados finales obtenidos del proceso de evaluación. Los cupos se asignarán en una proporción de

² Puede consultar el detalle de actividades económicas acá: http://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html

50% cupos para Región Metropolitana y 50% cupos para Regiones. Para los casos donde no existan postulantes suficientes para completar los cupos en uno de los grupos, se completarán con candidatos del otro grupo.

6.3.2 Criterios de paridad de género

Para propender a la paridad de género, los cupos se distribuirán en igual proporción entre hombres y mujeres, de acuerdo con los resultados finales obtenidos del proceso de evaluación. Los cupos se asignarán en una proporción de 50% cupos para mujeres y 50% cupos para hombres. Para los casos donde no existan postulantes suficientes para completar los cupos en uno de los grupos, en virtud de los respectivos criterios de selección definidos, se procederá a completar las nóminas con candidatos del otro grupo.

6.3.3 Sobre la revisión de los requisitos de postulación

Para verificar que los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, se realizará una revisión de la documentación que hayan adjuntado a su postulación, con cuyo resultado se diseñará la nómina final de becarios.

Verificación de los antecedentes del postulante:

Corfo verificará los datos personales del postulante través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el Agente Operador Intermediario o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante autoriza a Corfo y al Agente Operador Intermediario, para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con otra repartición pública y/o privada. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

En caso que Corfo o su Agente Operador Intermediario constataran la falsedad de la información consignada por el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

Con el objeto de dar cumplimiento al principio de eficiencia que rige a la Administración Pública, el proceso de “revisión de los requisitos de postulación y experiencia laboral”, así como los demás procesos para llevar a cabo la selección de los becarios, se realizará por orden de ingreso de la postulación al sistema dispuesto por Corfo – y previa ordenación de todas las postulaciones recibidas según la priorización establecida en el numeral 6.3 - hasta completar la asignación del total de cupos disponibles y definir aquellos postulantes que formarán parte de la lista de espera del programa. Aquellos postulantes que, debido a la alta demanda de la convocatoria, no obtengan uno de los cupos designados serán declarados como “no seleccionados”.

Los empates de postulantes para llenar el último cupo se dirimirán de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación en el sistema de Corfo.

Corfo informará a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de los postulantes seleccionados que son convocados a matricularse.

6.4 Proceso de matrícula

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes que hayan resultado seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo de 5 días hábiles** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Para materializar la beca, los beneficiarios deberán pagar, a través de los medios que el Organismo Capacitador disponga, el pago de la matrícula correspondiente. La siguiente tabla resume los cofinanciamientos a pagar (matrícula) para cada uno de los cursos:

Costo del Cofinanciamiento (matrícula) por Curso			
E-Commerce Specialist	Content Manager	Growth Marketing	Service Design
\$68.000.-	\$68.000.-	\$68.000.-	\$68.000.-
252 cupos	52 cupos	52 cupos	52 cupos

La falta de pago de la matrícula será entendida como una renuncia a la beca.

Al postular, el beneficiario autoriza expresamente a Corfo a entregar al Organismo Capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. Los Organismos Capacitadores usarán la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador respectivo.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al beneficiario en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

6.5 Desarrollo de los cursos

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidos por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse

directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo, o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.6 Registro de asistencia

El Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia online de los beneficiarios a las clases, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Los becarios deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

Artículo 7: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

Período de postulación: Las postulaciones abrirán el día 21 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 07 de octubre de 2021, a las 16:00 horas.

Período de Matrícula: Fines de octubre de 2021.

Inicio del curso: noviembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través de su sitio web.

Artículo 8: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- i. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- ii. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
- iii. **Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- iv. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

Artículo 9: TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Corfo podrá transmitir, a otros órganos de la Administración del Estado, datos y/o información personal recabada en el sistema de postulación que fuere proporcionada por los postulantes que digan directa relación con sus competencias legales, con la finalidad de trabajar de manera coordinada para asegurar la correcta implementación de sus respectivos programas, planes y acciones.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N°19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 10: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese, notifíquese y archívese.

FELIPE
RAFAEL
COMMENTZ
SILVA



Firmado
digitalmente por
FELIPE RAFAEL
COMMENTZ
SILVA

FELIPE COMMENTZ SILVA
Gerente General